

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

### 2733 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Concepción Pavón Cánovas, Ana María Díaz Alvarez, Purificación Ghos e Isidro, Margarita Parra Vázquez y Margarita Martínez y Vicente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

### 2734 BANCO DE ESPAÑA

#### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 31 de enero al 6 de febrero de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	67,29	69,81
Billete pequeño (2) .....	66,62	69,81
1 dólar canadiense .....		
1 franco francés .....	65,37	68,14
1 libra esterlina (3) .....	13,54	14,05
1 franco suizo .....	115,53	119,87
100 francos belgas .....	26,79	27,80
1 marco alemán .....	181,56	188,37
100 liras italianas (4) .....	27,84	28,89
1 florin holandés .....	7,29	8,02
1 corona sueca (5) .....	26,59	27,58
1 corona danesa .....	15,73	16,40
1 corona noruega .....	11,31	11,80
1 marco finlandés .....	12,59	13,13
100 chelines austriacos .....	17,52	18,26
100 escudos portugueses (6) .....	390,67	407,28
100 yens japoneses .....	200,01	208,51
	23,19	23,91
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	10,68	11,12
100 francos C. F. A. ....	27,18	28,02
1 cruzeiro .....	4,31	4,45
1 bolívar .....	15,45	15,93
100 dracmas griegos .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 31 de enero de 1977.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2735

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: «I-H-254. Nueva carretera. Vía para automóviles A-49. Autopista Sevilla - Huelva. Tramo: San Juan del Puerto-Huelva».

Con fecha 19 de noviembre de 1973, la Dirección General de Carreteras —Subdirección General de Proyectos y Obras— ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, le es aplicable el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

#### Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Día 22 de febrero de 1977:

Fincas 1 al 6, a las 10,30 horas.  
Fincas 7 al 10, a las 11,30 horas.  
Fincas 11 al 17, a las 12,30 horas.

Día 23 de febrero de 1977:

Fincas 18 al 21, a las 10,30 horas.  
Fincas 22 al 25, a las 11,30 horas.  
Fincas 26 al 29, a las 12,30 horas.

Día 24 de febrero de 1977:

Fincas 30 al 32, a las 10,30 horas.  
Fincas 33 al 35, a las 11,30 horas.

#### Ayuntamiento de Huelva

Día 3 de marzo de 1977:

Fincas 1 al 4, a las 10,30 horas.  
Fincas 5 al 8, a las 11,30 horas.  
Fincas 9 al 12, a las 12,30 horas.

Día 9 de marzo de 1977:

Fincas 13 al 16, a las 10,30 horas.  
Fincas 17 al 20, a las 11,30 horas.  
Fincas 21 al 24, a las 12,30 horas.

Día 10 de marzo de 1977:

Fincas 25 al 27, a las 10,30 horas.  
Fincas 28 al 30, a las 11,30 horas.  
Fincas 31 al 33, a las 12,30 horas.

al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas mencionadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativas de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar de Peritos o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos declarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 21 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe regional accidental, P. D., el Jefe de la División de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—730-E.